

SALIDA	14007672 - Eduardo Lucena
	2024/14007672/M000000000017
	Fecha: 01/03/2024

Consejería de Desarrollo Educativo y F.P.

PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DE ALUMNADO PARA EL CURSO 2024/2025 EN LOS CENTROS PÚBLICOS Y PRIVADOS CONCERTADOS QUE IMPARTEN EL SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN ESPECIAL, EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO.

Ref.Doc.: ProAdmAluCen_2011

De conformidad con la normativa vigente y en relación al procedimiento de admisión del alumnado para el curso escolar 2024/2025, se informa lo siguiente:

Alumnado adscrito de este Centro

El alumnado que cursa 6º de Educ. Prima. en este Centro, está adscrito al I.E.S. Alhaken II, sito en Calle Manuel Fuentes Bocanegra, s/n.

En el plazo normativamente establecido, el alumnado admitido que promocione, deberá formalizar la matrícula. De no hacerlo perderá el derecho a la plaza escolar reservada.

Información General

El mapa facilitado por la Delegación Territorial de la Consejería de Desarrollo Educativo y F.P. está publicado en este tablón de anuncios del centro, habiéndole correspondido en N.º 2024/14007672/M00000000016 del registro de salida.

Además de la información expuesta en la página web de la Consejería de Desarrollo Educativo y F.P. y en Tablón de anuncios de este centro, en horario de 09:00 a 14:00 horas, está a disposición del público la siguiente documentación:

- Decreto 21/2020 de 17 de febrero por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato.
- Orden de 20 de febrero de 2020, por el que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado, en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato.
- Callejero. En caso de discrepancia entre éste y el mapa publicado, se deberá considerar lo que refleje el mapa.

Cód.Centro: 14007672

Fecha generación: 01/03/2024 10:15:05

VERIFICACIÓN	q3pmCSMkFCMzczMTY4OTAzRURENENG	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 1/3
RUIZ ÁLVAREZ, MARÍA DEL CARMEN Coord. 2B, 4D Nº.Ref: 0053327			01/03/2024 10:19:16
QUERO MUÑOZ, MARÍA ÁNGELES Coord. 7G, 1B Nº.Ref: 0356014			01/03/2024 10:20:25

SALIDA	14007672 - Eduardo Lucena
	2024/14007672/M000000000017
	Fecha: 01/03/2024

Consejería de Desarrollo Educativo y F.P.

Plazas vacantes ofertadas

Enseñanza: Segundo Ciclo de Educación Infantil

Curso	Plazas escolares del centro	Reserva para alumnado del centro	Reserva para alumnado adscrito	Vacantes
Tres Años	50	0	0	50
Cuatro Años	50	45	0	5
Cinco Años	50	50	0	0

De las plazas vacantes anteriores, en el curso Tres Años, la Delegación Territorial de la Consejería de Desarrollo Educativo y F.P., conforme a lo establecido en el artículo 32 del Decreto 21/2020, de 17 de febrero, ha reservado 2 plazas para el alumnado que presenta necesidades educativas especiales debidas a diferentes grados y tipos de capacidades personales de orden físico, psíquico, cognitivo o sensorial.

Enseñanza: Educación Primaria

Curso	Plazas escolares del centro	Reserva para alumnado del centro	Reserva para alumnado adscrito	Vacantes
1º de Educ. Prima.	50	50	0	0
2º de Educ. Prima.	50	50	0	0
3º de Educ. Prima.	50	52	0	0
4º de Educ. Prima.	75	75	0	0
5º de Educ. Prima.	50	51	0	0
6º de Educ. Prima.	50	51	0	0

Enseñanza: Educación Especial

Curso	Plazas escolares del centro	Reserva para alumnado del centro	Reserva para alumnado adscrito	Vacantes
1º de Educac. Básica Especial (Autistas)	10	10	0	0

Servicios complementarios

Para el curso escolar 2024/2025 este Centro tiene autorizados en los servicios complementarios los siguientes números de personas usuarias y turnos:

- Actividades extraescolares.
- Aula matinal.
Número máximo de personas usuarias autorizadas: 150
- Comedor escolar.
Número máximo de personas usuarias autorizadas: 200
Número de turnos: 2

VERIFICACIÓN	q3pmCSMkFCMzcMTY4OTAzRURENENG	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 2/3
RUIZ ÁLVAREZ, MARÍA DEL CARMEN Coord. 2B, 4D Nº.Ref: 0053327			01/03/2024 10:19:16
QUERO MUÑOZ, MARÍA ÁNGELES Coord. 7G, 1B Nº.Ref: 0356014			01/03/2024 10:20:25



Ref.Doc.: ProAdmAluGen_2011

Cód.Centro: 14007672

Fecha generación: 01/03/2024 10:15:05

SALIDA	14007672 - Eduardo Lucena
	2024/14007672/M000000000017
	Fecha: 01/03/2024

Consejería de Desarrollo Educativo y F.P.

Ref.Doc.: ProAdmAluGen_2011

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 Decreto 6/2017, de 16 de enero, por el que se regulan los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera de horario estará supeditado a la existencia de una demanda mínima para cada uno de ellos de diez alumnos o alumnas por centro. En el caso del servicio de actividades extraescolares en los centros específicos de educación especial, la demanda mínima será de siete alumnos o alumnas.

En Córdoba, a 1 de marzo de 2024

V.ºB.º La Directora.

La Secretaria.

Fdo.:Quero Muñoz, María Ángeles.

Fdo.:Ruiz Álvarez, María del Carmen.

Cód.Centro: 14007672

Fecha generación: 01/03/2024 10:15:05

VERIFICACIÓN	q3pmCSMkFCMzczMTY4OTAzRURENENG	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 3/3
RUIZ ÁLVAREZ, MARÍA DEL CARMEN Coord. 2B, 4D Nº.Ref: 0053327			01/03/2024 10:19:16
QUERO MUÑOZ, MARÍA ÁNGELES Coord. 7G, 1B Nº.Ref: 0356014			01/03/2024 10:20:25
			